

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2011-00012-00

Armenia Quindío, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud que precede (véase el archivo 02 del expediente digital), presentada por la señora FABIOLA ALVIAR, y teniendo en cuenta que aquella acreditó su interés en el asunto con copia del acta del registro civil de matrimonio celebrado entre ella y el demandado, señor RANDOLLT ARNALDO PRIETO BEJARANO, el Despacho dispone expedir oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q., comunicando el levantamiento de la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N°. 280-81266, denunciado como de propiedad del demandado, quien se identifica con la C.C 80.261.868. Aclarando que el levantamiento de dicha medida se ordenó en proveído del 02 de junio de 2016 (véase el folio 150 del archivo 01 del expediente digital).

Por medio del Centro de Servicios, líbrese y remítase el oficio correspondiente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

*JSMZ.
(Carpeta 04)*

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 078 DEL 24 DE MAYO DE 2022 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c3130f28dfbb6eb68e52bc8d8b571ad8f3ebe88c081c02c0bb51646d5e0ebc7**

Documento generado en 23/05/2022 09:11:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>